



Expediente: **053180546568**
 Radicado: **AU-00850-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **09/03/2026** Hora: **15:39:20** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N° CE-01755-2026 del 30 de enero de 2026, la sociedad **JAIVERDE PROVEEDORA DE LEGUMBRES Y FRUTAS S.A.S.** con NIT 900650618-4, a través de su representante legal el señor **JOHN FREDY GIRALDO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.502, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para realización de obra tipo cruce vial en tubería sobre fuente hídrica "SIN NOMBRE" en beneficio de los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nro. FMI 020-252850; 020-252849; 020-252848; 020-252861; 020-252856; 020-252863; 020-252864 y 020-252865 ubicados en la vereda Guapante del municipio de Guarne, Antioquia.

Que a través de Oficio Radicado CS-01352-2026 del 03 de febrero de 2026, la Corporación requiere a la parte para que aclare la información presentada, en razón a ello, la parte interesada allega respuesta mediante Escrito Radicado CE-03651-2026 del 26 de febrero de 2026.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la sociedad **JAIVERDE PROVEEDORA DE LEGUMBRES Y FRUTAS S.A.S.** con NIT 900650618-4, a través de su representante legal el señor **JOHN FREDY GIRALDO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.502, para realización de obra tipo cruce vial en tubería paralela PVC 24" Novafort sobre fuente hídrica "SIN NOMBRE" en beneficio de los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nro. FMI 020-252850; 020-252849; 020-252848; 020-252861; 020-252856; 020-252863; 020-252864 y 020-252865 ubicados en la vereda Guapante del municipio de Guarne, Antioquia.



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escritos N° CE-01755-2026 del 30 de enero de 2026 y CE-03651-2026 del 26 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

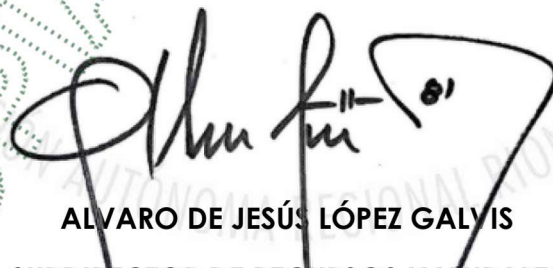
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **JAIVERDE PROVEEDORA DE LEGUMBRES Y FRUTAS S.A.S** con NIT 900650618-4 a través de su representante legal el señor **JOHN FREDY GIRALDO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.502, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: **053180546568**

Proyectó: Abogada/Juana Gómez Pineda

Revisó: Abogado/Víctor P

Proceso: tramite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACIO DE CAUCE 053180546568

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACIO DE CAUCE 053180546568

Fecha firma: 06/03/2026

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 78f05394-eb04-41b8-9fba-01d88dd57593



COPIA CONTROLADA